



ANEXO CLÁUSULA SOBRE GASTOS DE ENTREGA

Fecha: _____ Grupo: _____ Orden: _____ Solicitud de Adhesión N° _____

1: Flete y seguro de transporte: Los montos de dichos gastos se fijan, a valores vigentes a la fecha de la firma de la presente.

FLETE y SEGURO DE TRANSPORTE: \$

Las cifras indicadas variarán de conformidad con los valores vigentes comunicados a la Inspección General de Justicia, autorizándose que sean modificados proporcionalmente en más, conforme a valores vigentes a la fecha de entrega del bien y de emisión de la póliza, respectivamente, también resultantes de comunicaciones efectuadas a dicho Organismo. La variación será obligatoria si los valores mencionados hubiesen disminuido. La variación del precio del flete procederá siempre que la entrega del bien se produzca en término o que su demora no fuera imputable a la entidad administradora, al fabricante o a terceros por quienes deba ella responder en los términos de las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.

Los valores vigentes deberán remitirse al Suscriptor juntamente con la notificación de la adjudicación que se le practique.

Dichos valores (Base Octubre 2018), corresponden al modelo suscripto y entregado en la sede del Concesionario interviniente.

Precios expresados en pesos sin I.V.A.

Distancias en Km.	Automóviles			Utilitarios		
	Seguro de Transporte	Flete	Costo Total	Seguro de Transporte	Flete	Costo Total
0 a 120	49	1.459	1.508	49	2.084	2.133
121 a 250	49	2.084	2.133	49	2.918	2.967
251 a 400	49	2.501	2.550	49	3.543	3.592
401 a 650	49	2.813	2.862	49	3.751	3.800
651 a 1000	49	3.230	3.279	49	4.376	4.425
1001 a 2000	49	5.523	5.572	49	7.398	7.447
20001 a más	49	6.877	6.926	49	9.170	9.219

Si al resultar adjudicado, el Suscriptor optara por un modelo distinto al suscripto o cambiara el domicilio de entrega de la unidad, los valores de flete se adecuarán al tipo de vehículo elegido y a la distancia hasta el nuevo domicilio.

2. Gastos de prenda e inscripción de dominio y de informes patrimoniales o de solvencia.

Se fijan en el cuadro siguiente:

Gastos de gestoría o patentamiento e inscripción del dominio del bien y de la constitución e inscripción de la prenda sobre el mismo, en su caso: • Honorarios de trámite. • Certificaciones de firmas (notarial o por Concesionaria).	\$ 2000 por Honorarios Gestoría de patentamiento \$ 1500 por Honorarios Gestoría de Constitución e Inscripción de Prenda. Por certificación notarial o por concesionaria de firmas: por cada firma, abonará igual importe que el percibido por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.
La totalidad de impuestos, tasas aranceles y gravámenes nacionales, provinciales y municipales.	El importe que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que lo rijan.
Gastos por informes comerciales sobre la solvencia y situación patrimonial del adjudicatario y en su caso de los codeudores.	\$ 62 por cada informe



Los valores máximos vigentes (Base Octubre 2018), corresponden al modelo suscripto y entregado en la sede del Concesionario interviniente:

Honorarios de Gestoría de Patentamiento: **\$ 2000 + IVA.**

Honorarios de Gestoría de Constitución e inscripción de Prenda: **\$ 1500 + IVA.**

Informe Comerciales: **\$ 62 + I.V.A.**

3. Estadía del bien

Si el Suscriptor no retirare el bien dentro de los 15 (quince) días corridos de intimado fehacientemente a hacerlo por la entidad administradora o el agente o concesionario interviniente en la entrega de la unidad, correrá en su contra una suma que se fija en \$ por día de retardo y que debe ser cancelada en el acto de recepción del bien. La intimación referida recién podrá ser efectuada una vez que se hallaren cumplidos los deberes y obligaciones que sean contractualmente exigibles.

Los valores máximo vigentes (Base Octubre 2018)), establecidos para el modelo Suscripto y entregado en el Concesionario interviniente, corresponden a lo estipulado en la Cláusula 14.2.4 de las Condiciones Generales de la Solicitud de Adhesión, siendo igual al 1 por mil del valor básico.

Si al resultar adjudicado, el Suscriptor optara por modelo distinto al suscripto, los valores por estadía del bien se adecuarán al valor del modelo elegido.

4. Rendición de cuentas

Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la sociedad, por si o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a disposición o remitirle al domicilio que indique los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente espaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

5. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.

Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contrarie lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado con la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colón 285, Capital Federal, Tel. 4343-0211/0732/3155).

Firma Solicitante

Aclaración Solicitante

Por la presente, _____ en mi carácter de apoderado del
Agente _____ certifico que la firma que antecede es auténtica y
pertenece al Sr./Sra. _____ con documento Tipo: _____ y N° _____